



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2023-MDA/CM.

Aucallama, 21 de febrero de 2023.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Aucallama, en Sesión Ordinaria de Concejo el día 21 de febrero de 2023, con el Voto aprobatorio de los Regidores del Distrito y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante ordenanza Municipal N° 04-2019-MDA, y;

VISTO. -

El Oficio N°025-2023-ST-COPROSEC-HUARAL emitido por el Responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana COPROSEC Huaral, el Informe N° 068-2023/MDA/GSPyGA/EAMA emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y el Informe N° 026-2023-MDA-GM/WAEP emitido por el Gerente Municipal, sobre: Aprobación del Plan de Trabajo de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Aucallama – 2023, mediante Ordenanza Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 30305, establece que; “Las Municipalidades Provinciales y Distritales con los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia” concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que “Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.”;

Que, mediante la Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como sistema funcional encargado de asesorar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en dicha materia para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional a fin de garantizar la paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el literal c) y d) del artículo 17° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala como funciones de los Comités Regionales, Provinciales, Distritales de Seguridad Ciudadana, “Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana en sus respectivas jurisdicciones”, y “Ejecutar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana dispuestos por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana”.

Que, el literal a) del artículo 18° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala como una de las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales, Distritales de Seguridad Ciudadana, “Aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Concejo”.





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2023-MDA/CM.

Que, mediante Oficio N°025-2023-ST-COPROSEC-HUARAL de fecha 10 de febrero de 2023, presentado mediante Mesa de Parte de esta entidad, recepcionado con expediente N° 4060555, el responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana COPROSEC Huaral, declara **APTO EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 CODISEC - AUCALLAMA, PARA SU IMPLEMENTACIÓN** a nivel del ámbito de su jurisdicción en el distrito de Aucallama.

Que, mediante Informe N° 068-2023/MDA/GSPyGA/EAMA de fecha 14 de febrero del presente año, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, habiendo revisado el Informe N° 035-2023/MDA/GSPyGA/SGSCyPM emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 aprobado por COPROSEC, a fin de que se Gestione la Ordenanza Municipal de aprobación por Concejo Municipal.

Que, mediante el Informe N° 026-2023-MDA-GM/WAEP de fecha 17 de febrero de 2023, el Gerente Municipal, **declara VIABLE** que mediante acto normativo a través del cual se expresa el Consejo Municipal para su respectiva aprobación, siendo de interés general y permanente para la población y cuya aplicación; a efecto de que se exponga ante el Concejo Municipal para su evaluación y/o aprobación.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 8 del artículo 9°, artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 29792 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con la votación **UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, se determinó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Proyecto de Ordenanza del Plan de Trabajo de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Aucallama – 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a las instancias orgánicas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Secretaria General, cumpla con notificar el presente Acuerdo y comunique a la Oficina de Informática y Estadísticas realice la publicación de la presente en el Portal Institucional (www.gob.pe/muniauallama).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital De Aucallama

Mig. Ing. Edwin B. Valdivia Santiago
ALCALDE